

Ejecutivo Singular
Demandante Financiera Comultrasan
Demandado : Rosalba Niño
RADICADO : 2017-00071

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

APRUEBASE la anterior reliquidación del crédito, obrante dentro del expediente, presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, doctora MARLENY RAMIREZ RAMIREZ, en razón a que no fue objetada por la parte demandada durante el término de traslado y la misma se halla ajustada a derecho (Art. 446 núm. 3° del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez